Circular nº 32
Temporada 2024/25

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN

«CADETE PREFERENTE»

TEMPORADA 2024-2025

Mediante la presente circular, se publican las «Normas Específicas de la Competición Cadete Preferente» correspondientes a la temporada 2024/2025 que han sido aprobadas por la Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, en su sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2024.

Para facilitar el acceso a las normas, estas también se alojarán en el apartado **Federación/Bases de competición 24-25** de nuestra web oficial www.ftf.es

Lo que se comunica a nuestros afiliados a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de octubre de 2024

Manuel Rayco Cabello León
Secretario General

FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE TENERIFE

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN «CADETE PREFERENTE»

Liga Regular y Promoción de Ascenso a Cadete Provincial

TEMPORADA 2024/25

DEFINICIONES PREVIAS

El presente documento tiene por objeto definir los campeonatos organizados por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, que se realizarán a lo largo de la temporada 2024/2025, teniendo en consideración su sistema de competición y calendario. Para ello es importante conocer los siguientes conceptos:

i. Liga regular

Son fases de los campeonatos y competiciones establecidas en el artículo 139 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF) por sistema de puntos (partido ganado: tres puntos, partido empatado: un punto y partido perdido: cero puntos). Serán obligatorias para todos aquellos equipos inscritos en la temporada 2024/2025 y, en algunas categorías y divisiones, podrán optar al ascenso, a la permanencia o al descenso en función de la clasificación conseguida a su finalización.

ii. Promociones de Ascenso

Son fases de los campeonatos establecidos en el artículo 139 del RGDFCF que se disputan, en el caso de fútbol, por eliminatorias.

iii. Categoría.

Una categoría es un modelo de fraccionamiento en las diferentes modalidades del fútbol, formada por una o varias divisiones en las que compiten diferentes equipos cuyos jugadores tienen un o unos determinados tipos de licencias, estando relacionadas entre ellas por una jerarquía ascendente según la edad de sus participantes. Ejemplos de categorías en orden ascendente son debutantes, prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes, juveniles y aficionados.

iv. División.

Una división, es un tipo de fraccionamiento de las categorías que pueden estar formados por uno o varios grupos. La relación entre las divisiones dentro de una misma categoría es ascendente, determinando la pertenencia de un equipo a una determinada división su clasificación a la finalización de cada temporada.

TÍTULO I. CADETE PREFERENTE

1. DESCRIPCIÓN.

Participan de esta competición un total de 51 equipos divididos en cuatro grupos con arreglo a lo siguiente:

1.1. **Grupo I.** Integrado por 13 equipos de la isla de Tenerife.

1.2. **Grupo II.** Integrado por 13 equipos de la isla de Tenerife.

1.3. **Grupo III.** Integrado por 13 equipos de las islas de La Gomera y Tenerife.

1.4. **Grupo IV.** Integrado por 12 equipos de la isla de La Palma.

La competición se desarrollará en dos fases de las cuales la primera corresponderá a la liga regular y la segunda, a la Promoción de Ascenso a Cadete Provincial.

Para el caso puntual del Grupo IV, comoquiera que está integrado únicamente por equipos de clubes con sede social en la isla de La Palma, quienes inician en una división por encima de las del resto de las islas de la provincia, y tratándose de un grupo en el que en virtud de lo dispuesto en el párrafo *in* fine del artículo 16 del RGDFCF existen varios equipos de un mismo club inscritos en la competición, su liga regular tendrá un modelo distinto al de los grupos I, II y III.

2. ASCENSOS.

Serán cinco (05) los equipos de esta competición que asciendan a la división Cadete Provincial.

2.1. Una (01) plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho clasificatorio, tras finalizar la liga regular, del Grupo I.

2.2. Una (01) plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho clasificatorio, tras finalizar la liga regular, del Grupo II.

2.3. Una (01) plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho clasificatorio, tras finalizar la liga regular, del Grupo II.

2.4. Dos (02) plazas de ascenso la ocuparán los equipos con mejor derecho deportivo tras disputarse la promoción de ascenso a Cadete Provincial.

3. DESCENSOS.

Descenderán a la división de Cadete Primera[1] como mínimo seis equipos, con arreglo a lo siguiente:

3.1. Descenderán los dos últimos clasificados del Grupo I, tras la finalización de la liga regular.

3.2. Descenderán los dos últimos clasificados del Grupo II, tras la finalización de la liga regular.

3.3. Descenderán los dos últimos clasificados del Grupo III, tras la finalización de la liga regular.

3.4. Descenderán también, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de las Normas Generales Reguladoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT de la presente temporada, tantos equipos sean necesarios para acoger a aquellos equipos suscritos a la FIFT que desciendan de Cadete Provincial a Cadete Preferente al término de la temporada 2024/25 de tal manera que, para la temporada 2025/26, la sumatoria del número de equipos de los grupos I, II y III no supere los cuarenta y dos (42) equipos, al objeto de dividirlos en tres grupos de catorce (14) cada uno. La distribución de equipos, en grupos, será de exclusiva competencia del Juez Único de la Competición de la FIFT. El descenso de equipos por «arrastre» se resolverá mediante el coeficiente puntuativo obtenido en la liga regular indistintamente del grupo del que se trate.

4. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y FECHAS.

4.1. Liga Regular

4.1.1. Grupos I, II y III.

Los equipos participantes se enfrentarán a doble vuelta por sistema de puntos.

El calendario de la competición iniciará la semana del 6 de octubre de 2024 y finalizará la semana del 4 de mayo de 2025 con descanso en las semanas del: 29 de diciembre, 5 de enero, 2 y 9 de marzo y 20 de abril.

[1] Comoquiera que la Cadete Primera no la integran equipos palmeros, los descensos a esta división, únicamente afectan a los equipos de las islas de Tenerife y La Gomera.

Al término de esta liga regular, los campeones de los grupos I, II y III; ascenderán de manera directa a la división Cadete Provincial, teniendo siempre en consideración las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico federativo.

4.1.2. Grupo IV.

La liga regular del grupo IV se dividirá en dos etapas:

a. Fase I.

Participarán de esta etapa, todos los equipos inscritos en el grupo IV mediante enfrentamientos a doble vuelta por sistema de puntos.

Una vez finalicen las jornadas del calendario de esta primera etapa, los cuatro primeros clasificados de la «Fase I» de la liga regular del Grupo IV, obtendrán el derecho a continuar a la siguiente etapa denominada «Fase II-Serie A».

Comoquiera que en la «Fase II-Serie A», de la liga regular del grupo IV, se resolverá aquel equipo con derecho a participación en la promoción de ascenso a Cadete Provincial, sólo podrá clasificar un equipo por club. De darse el caso de clasificarse dos equipos del mismo club, ello comportará que clasificaría el siguiente equipo con mejor derecho deportivo; todo ello, con la finalidad de preservar el buen funcionamiento de la competición[2].

Aquellos equipos no clasificados a la «Fase II-Serie A», tendrán el derecho a continuar en la siguiente etapa denominada «Fase II-Serie B».

b. Fase II.

Se subdivide, a su vez, en las siguientes series:

i. Fase II – Serie A.

Participarán los cuatro primeros equipos clasificados de la «Fase I» con enfrentamientos a doble vuelta por sistema de puntos. Tratándose de una liga regular, los equipos acumularán los resultados de la Fase I, de tal manera que la clasificación general de la liga regular del Grupo IV se obtenga con los resultados de la Fase II computando la obtención del coeficiente por la sumatoria de los puntos obtenidos entre partidos disputados de ambas fases.

[2] Art. 19 RGDFCF.

ii. Fase II – Serie B.

Participarán los equipos que no obtuvieron el derecho a participar de la «Fase II-Serie A» con enfrentamientos a una sola vuelta por sistema de puntos. Tratándose de una liga regular, los equipos acumularán los resultados de la Fase I.

La liga regular del grupo IV iniciará la semana del 13 de octubre de 2024 y finalizará el 4 de mayo de 2025.

4.2. Promoción de Ascenso a Cadete Provincial.

Se desarrollará mediante el sistema de eliminación directa conforme a lo dispuesto en el RGDFCF, jugando cada eliminatoria a doble vuelta.

4.2.1. Equipos participantes en la promoción de ascenso.

Tras finalizar la liga regular, clasificarán ocho equipos con arreglo a lo siguiente:

a. Clasificarán los dos equipos que ocuparon los puestos 2º y 3º en la clasificación de la liga regular del grupo I, salvo los supuestos recogidos en artículo 27 de las Normas Generales Reguladoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT de la presente temporada y las limitaciones que recoge el ordenamiento jurídico federativo, ante lo cual, se clasificará el siguiente equipo con mejor derecho del grupo I.

b. Clasificarán los dos equipos que ocuparon los puestos 2º y 3º en la clasificación de la liga regular del grupo II, salvo los supuestos recogidos en artículo 27 de las Normas Generales Reguladoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT de la presente temporada y las limitaciones que recoge el ordenamiento jurídico federativo, ante lo cual, se clasificará el siguiente equipo con mejor derecho del grupo II.

c. Clasificarán los dos equipos que ocuparon los puestos 2º y 3º en la clasificación de la liga regular del grupo III, salvo los supuestos recogidos en artículo 27 de las Normas Generales Reguladoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT de la presente temporada y las limitaciones que recoge el ordenamiento jurídico federativo, ante lo cual, se clasificará el siguiente equipo con mejor derecho del grupo III.

d. Clasificará el equipo (uno) con mejor coeficiente puntuativo de los Grupos I, II y III; y que no haya sido clasificado, salvo los supuestos recogidos en artículo 27 de las Normas Generales Reguladoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT de la presente temporada y las limitaciones que recoge el ordenamiento jurídico federativo, ante lo cual, se clasificará el siguiente equipo con mejor derecho del grupo I, II y III.

e. Clasificará el equipo (uno) con mejor derecho deportivo de la «Fase II-Serie A» del Grupo IV, salvo los supuestos recogidos en artículo 27 de las Normas Generales Reguladoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT de la presente temporada y las limitaciones que recoge el ordenamiento jurídico federativo, ante lo cual, se clasificará el siguiente equipo de la «Fase II-Serie A» del Grupo III, con mejor derecho.

Una vez se resuelvan los ocho equipos participantes de esta fase, se les designarán las denominaciones desde «Primer Clasificado» a «Octavo Clasificado» ordenados de forma descendente en función del coeficiente puntuativo obtenido en su clasificación. A este listado se le denominará «listado de clasificados».

4.2.2. Eliminatorias de la promoción de ascenso.

Esta fase constará de seis eliminatorias a disputarse en cuatro fechas:

a. Eliminatoria I
   Se desarrollará en las semanas del 18 y 25 de mayo de 2025. Disputarán esta eliminatoria el «primer clasificado» contra el «octavo clasificado», a doble vuelta, jugándose el primer partido en el campo del «octavo clasificado». El vencedor de esta eliminatoria pasará a la Eliminatoria V.

b. Eliminatoria II
   Se desarrollará en las semanas del 18 y 25 de mayo de 2025. Disputarán esta eliminatoria el «segundo clasificado» contra el «séptimo clasificado», a doble vuelta, jugándose el primer partido en el campo del «séptimo clasificado». El vencedor de esta eliminatoria pasará a la Eliminatoria VI.

c. Eliminatoria III

Se desarrollará en las semanas del 18 y 25 de mayo de 2025. Disputarán esta eliminatoria el «tercer clasificado» contra el «sexto clasificado», a doble vuelta, jugándose el primer partido en el campo del «sexto clasificado». El vencedor de esta eliminatoria pasará a la Eliminatoria VI.

d. Eliminatoria IV

Se desarrollará en las semanas del 18 y 25 de mayo de 2025. Disputarán esta eliminatoria el «cuarto clasificado» contra el «quinto clasificado», a doble vuelta, jugándose el primer partido en el campo del «quinto clasificado». El vencedor de esta eliminatoria pasará a la Eliminatoria V.

e. Eliminatoria V

Se desarrollará en las semanas del 1 y 8 de junio de 2025. Disputarán esta eliminatoria el vencedor de la eliminatoria I contra el vencedor de la eliminatoria IV, a doble vuelta, jugándose el primer partido en el campo de aquél de los dos que haya quedado en la peor posición del «listado de clasificados». El equipo vencedor de esta eliminatoria ascenderá a Cadete Provincial.

f. Eliminatoria VI

Se desarrollará en las semanas del 1 y 8 de junio de 2025. Disputarán esta eliminatoria el vencedor de la eliminatoria II contra el vencedor de la eliminatoria III, jugándose el primer partido en el campo de aquél de los dos que haya quedado en la peor posición del «listado de clasificados». El equipo vencedor de esta eliminatoria ascenderá a Cadete Provincial.

Los supuestos de resolución de empate, en las eliminatorias a doble vuelta, vienen recogidos en el artículo 30 de las Normas Generales Reguladoras de las Competiciones Organizadas por la FIFT de la presente temporada.

TÍTULO II. DISPOSICIONES ADICIONALES

Primero. La referencia al género: Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Específicas de la Competición, en lo que respecta a personas, equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

Segundo. Salvaguarda Genérica: Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes Normas Específicas de la Competición, han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. Igualmente, lo dispuesto en las presentes normas, puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de la competición así como, incluso, la adopción de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Texto aprobado por la Asamblea General de la FIFT de fecha 26 de julio de 2024